



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 046-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 05 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01093-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0542-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0255-2021-HMPP-A-GM/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el expediente administrativo del **PLAN DE TRABAJO “MEDIDAS A TOMAR EN LA FERIA REGIONAL PASCO – 2021, FERIA ITINERANTE DE LA CHACRA A LA OLLA, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA PROVINCIA DE PASCO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su **Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:**

- **“APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad”.**

Que, mediante certificación presupuestal N° 0308-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “MEDIDAS A TOMAR EN LA FERIA REGIONAL PASCO – 2021, FERIA ITINERANTE DE LA CHACRA A LA OLLA, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA PROVINCIA DE PASCO”, por la suma económica de S/ 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO. : 00000000377.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaurimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>



HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION
2019 - 2022



Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 07 FONCOMUN.
Programa : 9002. Acciones no previstas.
Actividad : 5000690. Desarrollo Económico y Social.
Secuencia Funcional : 0049 Desarrollo económico local – Gerencia de Desarrollo Económico.
Tipo de Recurso : A
TOTAL : S/ 6,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.